



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. UBM 07/17

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el otorgamiento de licencias de uso común especial para la ocupación de suelo con destino a instalar casetas desmontables dedicadas a bar con motivo de eventos musicales y teatrales organizados por el Departamento de Cultura en 2017 y el acta de la mesa de contratación de 13 de junio de 2017, que a continuación se transcribe:

“EXPTE. UBM 07/17

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR UNA CASETA DESMONTABLE DEDICADA A BAR CON MOTIVO DE EVENTOS MUSICALES Y TEATRALES ORGANIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA EN 2017.

Procedimiento: **Negociado sin publicidad.**

Tramitación: **Ordinaria. Adjudicación por el sistema de trámite de puja a la llana.**

DIVISIÓN POR LOTES:

- Lote 1.- Gala fin de curso Baile
- Lote 2.- Fin de curso de la Escuela de Música
- Lote 3.- Concierto de la Joven Orquesta de Málaga
- Lote 4.- Zarzuela
- Lote 5.- Concierto Banda de Música
- Lote 6.- Alhaurín Rock
- Lote 7.- Portón del Teatro

1ª Sesión

En Alhaurín de la Torre, a 13 de Junio de 2017, siendo las 12.10 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución del Interventor Municipal y 3º) D. Juan Manuel Palma Suárez, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Se hace constar por el Sr. Secretario que se han invitado al procedimiento a las siguientes empresas y/o personas físicas interesadas:



- YESENIA ZAMBRANA DURÁN
- DANIEL CABALLERO ATOCHE
- PEDRO ANTONIO VEGA GONZÁLEZ
- CRISTINA DUQUE MADUEÑO
- PEÑA "LA PENÚLTIMA"

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes ofertas:

FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE	LOTES
06/06/17	06/06/17	6754	CRISTINA DUQUE MADUEÑO	N.º 2
07/06/17	07/06/17	6840	PEÑA LA PENÚLTIMA	N.º 6

El Sr. Presidente ordena comience el acto, invitando a pasar a la Sala al público que asiste: JDDC con DNI 25077865Y, JJGG con DNI 25693107Z, CDM con DNI 25729222L y DCL con DNI 25721060E.

Visto el certificado de concurrencia, por el Sr. Secretario se hace constar que no se han presentado solicitudes para participar en la licitación de los lotes 1, 3, 4, 5 y 7.

Comprobado lo anterior por la Mesa se acuerda declarar desiertas las adjudicaciones de licencias en los siguientes lotes :

- Lote 1.- Gala fin de curso Baile
- Lote 3.- Concierto de la Joven Orquesta de Málaga
- Lote 4.- Zarzuela
- Lote 5.- Concierto Banda de Música
- Lote 7.- Portón del Teatro

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación requerida para la participación en la licitación, revisándose la misma, advirtiéndose de lo siguientes defectos subsanables:

Solicitud presentada por Cristina Duque Madueño: Se observa que la misma se refiere a la participación en el expediente UBM 06/17, distinto del presente, estando presente la afectada, la Mesa le requiere de forma verbal para que subsane de esta misma forma si lo estima oportuno y seguidamente manifiesta que por error presenta el modelo para la participación en el otorgamiento de la licencia de barra desmontable para el evento "Concierto Tributo a Pink Floyd" siendo correcta la que figura en el sobre, es decir la participación en el otorgamiento de las licencias de barras desmontables con motivo de los eventos musicales y teatrales organizados por el Departamento de Cultura en 2017 Lote N.º. 2 del Expte. UBM 07/17, queda por tanto subsana la deficiencia señalada.



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhairindelatorre.es

Solicitud presentada por Peña "La Penúltima": Se observa la falta de firma en la solicitud, la Mesa, encontrándose en el acto la persona afectada, requiere al mismo para que subsane la deficiencia señalada, siendo realizada en este preciso momento.

Se advierte de la falta de un correo electrónico para comunicar las notificaciones, siendo de igual forma indicado en la solicitud.

Subsanadas todas las deficiencias señaladas, se procede haciendo constar en primer lugar el precio de salida para el lote 2 "Fin de curso de la Escuela de Música", siendo éste de 25 euros y se le indica al único licitador que puede comenzar a realizar la puja partiendo de dicha cantidad, pujando en este preciso momento Cristina Duque Madueño por el importe referido.

De igual forma y en segundo lugar se hace constar el precio de salida para el lote 6 "Alhaurín Rock" siendo de 50 euros y se le indica al único licitador que puede comenzar a realizar la puja partiendo de dicha cantidad, pujando en este preciso momento JJDDC con DNI 25077865Y en calidad de Presidente de la Peña "La Penúltima" por el importe referido.

La Mesa, y tras una sólo puja en ambos lotes por el precio de salida, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación de las siguientes licencias:

1ª) Lote Nº. 2 Fin de curso de la Escuela de Música a Cristina Duque Madueño con DNI 25729222L por el importe de 25 euros.

2ª) Lote 6.- Alhaurín Rock a Peña "La Penúltima" por el importe de 50 euros.

Todo ello con la previa aportación por parte de Cristina Duque Madueño y Peña "La Penúltima" y en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Artº. 11 del Pliego de Condiciones):

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

b) D.N.I. original para su compulsación o copia autenticada del mismo del Representante en su caso.

c) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para



contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición y podrá utilizarse el modelo insertado en el perfil del contratante.

d) Pliego de Condiciones firmado en todas sus hojas.

e) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

f) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

g) Documento acreditativo de haber abonado el importe de la Tasa, correspondiéndose con el de la mejor puja realizada en los siguientes lotes:

1º) Lote Nº. 2 importe 25 euros.

2º) Lote Nº. 6 importe 50 euros.

Ingreso a realizar en la cuenta de Unicaja Banco ES80 2103 3046 04 0230000101.

h) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con cobertura de 1.201.000 euros.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (Artº. 151.2 TRLCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) TRLCSP..

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 12.20 horas, firmada por todos los miembros de la Mesa, de todo lo cual como Secretario certifico.”

Vista el acta y habiéndose presentado por el licitador CRISTINA DUQUE MADUEÑO en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y Artº. 14 del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desiertas las adjudicaciones de las licencias de los siguientes lotes:

- Lote 1.- Gala fin de curso Baile
- Lote 3.- Concierto de la Joven Orquesta de Málaga
- Lote 4.- Zarzuela
- Lote 5.- Concierto Banda de Música
- Lote 7.- Portón del Teatro

SEGUNDO.- Adjudicar la licencia del lote Nº. 2 Fin de curso de la Escuela de Música a Cristina Duque Madueño con DNI 25729222L por el importe de 25 euros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

CUARTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos

QUINTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre, a 28 de Junio de 2017.

El Alcalde por sustitución,

Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez

La Secretaria General, doy fe

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

